



RESOLUCION GENERAL N° 2124

Resistencia, 26 MAY 2022

VISTO:

Los Artículos 57° y 60° del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F, texto actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57° y 60° del citado código facultan a la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco a establecer el plazo y las formas de pago de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes y responsables de los tributos provinciales;

Que en este sentido y en función de los avances tecnológicos registrados en esta Administración Tributaria es procedente la incorporación de nuevos canales de pago que permitan a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en forma ágil y segura;

Que por tal motivo la Administración Tributaria considera necesario incorporar, un nuevo canal de pago a través de la empresa Decidir by Prisma Medios de Pago, con el cual los contribuyentes y/o responsables podrán disponer de mayores opciones para ingresar sus tributos provinciales;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, texto actualizado;

Por ello:

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER la habilitación de los medios de pago electrónico, cuyo servicio es prestado por la empresa DECIDIR by Prisma Medios de pago, para que los contribuyentes y/o responsables puedan cancelar sus obligaciones tributarias provinciales.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que la operatoria se describe en forma detallada en el Anexo I de la presente.



RESOLUCION GENERAL N° 2124

ARTÍCULO 3°: DETERMINAR que el medio de pago autorizado en al artículo 1° de esta Resolución General, será de carácter optativo para los contribuyentes y responsables de las obligaciones tributarias que recauda esta Administración.

ARTÍCULO 4°: Tome razón Despacho. **REGÍSTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL.

JDG/TRIN
GG/ivc

Cra. Inés Cáceres
A/C Dpto. Secretaría Técnica
ADM. TRIB. PROV

Cra. Te. María V. Muñoz
A/C Dirección Técnica Jurídica
Administración Tributaria Provincial
Provincia del Chaco
D.G. N° 187/11



C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco

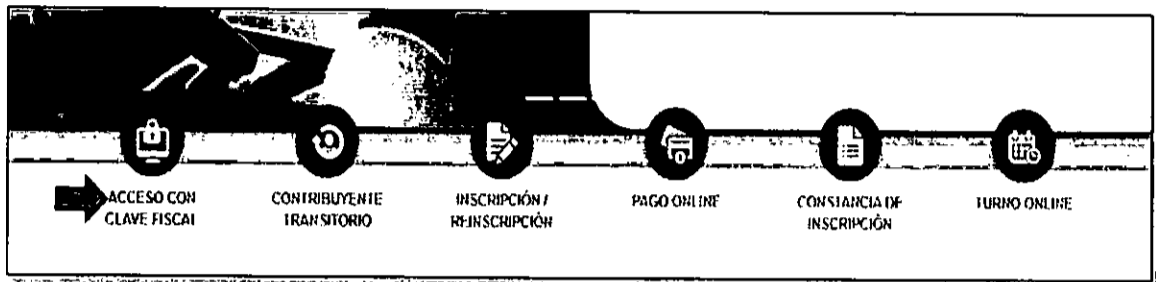


RESOLUCIÓN GENERAL N° 2124

ANEXO I

Procedimiento para el Contribuyente:

1- Ingresar con CUIT y Clave Fiscal de ATP



2- Ingresar al Formulario (Declaración Jurada, Volante de Pago) que desee abonar.

- Recuerde que debe previamente emitir su Declaración Jurada, o confeccionar su Volante de Pago

3- Seleccionar el formulario que desea abonar:

- Elegir el medio electrónico "Pagos con tarjeta - DECIDIR"

Número	Período	Fecha Emisión	Vencimiento	Total	Pagar
99378	202205	17/05/2022 10:44:53	16/06/2022	3015.00	



21 24

4- Ingresar los datos de su tarjeta de crédito o débito y seleccionar opción "Pagar"

Datos de la tarjeta

Numero

Validamiento

CVV

Nombre y Apellido del Titular

A pagar \$ 3.015,00 en 1 cuota

Cancelar

Pagar

payway

5- El sistema avisará si el pago fue realizado registrado con éxito.



✓ Sr. contribuyente, le informamos que su pago por un importe de \$ 3015,00 se ha realizado con éxito.